

Actividades de control de EE: la experiencia del Regulador

URSEA

29 de Octubre - 2012



ur|s|e|a

Sumario

- ▶ Marco jurídico y descripción conceptual del sistema implementado
- ▶ Aspectos prácticos de implementación del sistema
- ▶ Tareas de fiscalización del sistema llevadas adelante por la URSEA
- ▶ Evaluación a la fecha desde el punto de vista del regulador.

Marco jurídico

Ley 18.597 – 21/9/2009

- ▶ Declara de interés nacional el uso eficiente de la energía con el propósito de contribuir con la competitividad de la economía nacional, el desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en los términos establecidos por el Convenio Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático.

Marco jurídico

Ley 18.597 – 21/9/2009

- Artículo 5: Incorpora a las competencias de control de la URSEA las actividades referidas al uso eficiente de la energía, según lo estipulen las normas correspondientes
- Artículo 6: Agrega como objetivo de las actividades controladas el uso eficiente de la energía.
- Artículo 7: Establece como uno de los cometidos de la URSEA, velar por el cumplimiento de la ley de uso eficiente de la energía, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación.

Marco jurídico

Ley 18.597 – 21/9/2009

- ▶ Artículo 12: Solo podrá comercializarse en el país equipamiento que incluya **información normalizada de aplicación nacional** referente al consumo y desempeño energético mediante **etiquetas o sellos de eficiencia energética**.- El MIEM determinará modalidades y plazos de aplicación del etiquetado según el tipo de equipamiento
- ▶ Artículo 15: Faculta a la URSEA a desarrollar tareas de contralor del cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, pudiendo establecer el retiro del mercado de los equipos que no cumplan con la normativa y fijar multas de hasta el 100% del precio de venta de los correspondientes equipamientos.
- ▶ Ley 18.597 → NUEVAS COMPETENCIAS → NUEVOS COMETIDOS →
NUEVO DESAFIO PARA LA URSEA



ur|s|e|a

Marco jurídico

Reglamentación de la Ley 18.597

- ▶ Liderada por la D.N.E.
- ▶ Elaborada en un grupo interinstitucional con participación activa de técnicos de la URSEA.
- ▶ Con participación de los regulados, individualmente y/o representados mediante sus cámaras empresariales
- ▶ Con participación de representantes de laboratorios, organismos de certificación y organismo de acreditación
- ▶ Con participación del Instituto Uruguayo de Normalización



ur|s|e|a

Marco jurídico

Reglamentación de la Ley 18.597

► Reglamentación de carácter general:

- Decreto P.E N° 429/009 de 22/9/2009 – Reglamentación general de etiquetado
- Decreto P.E N° 116/011 de 23/3/2011 – Control Aduanero

► Reglamentación de carácter específico por tipo de equipamiento:

- Decreto P.E. N° 428/009 de 22/9/2009 – Lámparas fluorescentes compactas
- Decreto P.E. N° 430/009 de 22/9/2009 – Calentadores de agua eléctricos de acumulación
- Decreto P.E. N° 329/010 de 5/9/2010– Aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico.

Marco jurídico

Decreto PE 429/009

- Artículo 1: Cumplimiento con la norma UNIT de EE que corresponda.
- Artículo 2: Etapa transitoria de adhesión voluntaria seguida de una etapa definitiva obligatoria
- Artículo 3: En la etapa transitoria se aceptan certificados de conformidad emitidos por OCP con presencia comercial y reconocido por URSEA
- Artículo 4: En la etapa definitiva el OCP debe estar acreditado ante el OUA
- Artículo 5: Obtenida la certificación de conformidad, la URSEA autoriza al fabricante o importador al uso de la etiqueta de EE.

Marco jurídico

Decreto PE 429/009

- ▶ Artículo 6: La URSEA publicará en su sitio Web el listado actualizado de productos autorizados
- ▶ Artículo 8: Fabricantes o importadores deben informar a la DNE en forma semestral la estimación de cantidades comercializadas.
- ▶ Artículo 9: Potestad de la URSEA de aplicar sanciones
- ▶ Artículo 10: Los OCP deben informar a la URSEA las altas y bajas de los certificados expedidos.
- ▶ Artículo 11: El OUA informará a la URSEA las altas y bajas de las acreditaciones otorgadas.



ur|s|e|a

Marco jurídico

Decreto PE 116/011

- ▶ Control por parte de la D.N.A. de equipos y artefactos incluidos en la reglamentación de etiquetado de EE, tramitando las solicitudes previa acreditación del cumplimiento de la reglamentación respectiva.
- ▶ Excepciones:
 - Equipos destinados a un emprendimiento industrial o maquinaria específica, no estén destinados a la comercialización en plaza
 - Equipos que se ingresan para ser sometidos a ensayos de EE
- ▶ Potestad de URSEA de:
 - Definir procedimientos específicos de controles y fiscalización
 - Fijar prórrogas minoristas (liquidación de inventarios existentes)



ur|s|e|a

Marco jurídico

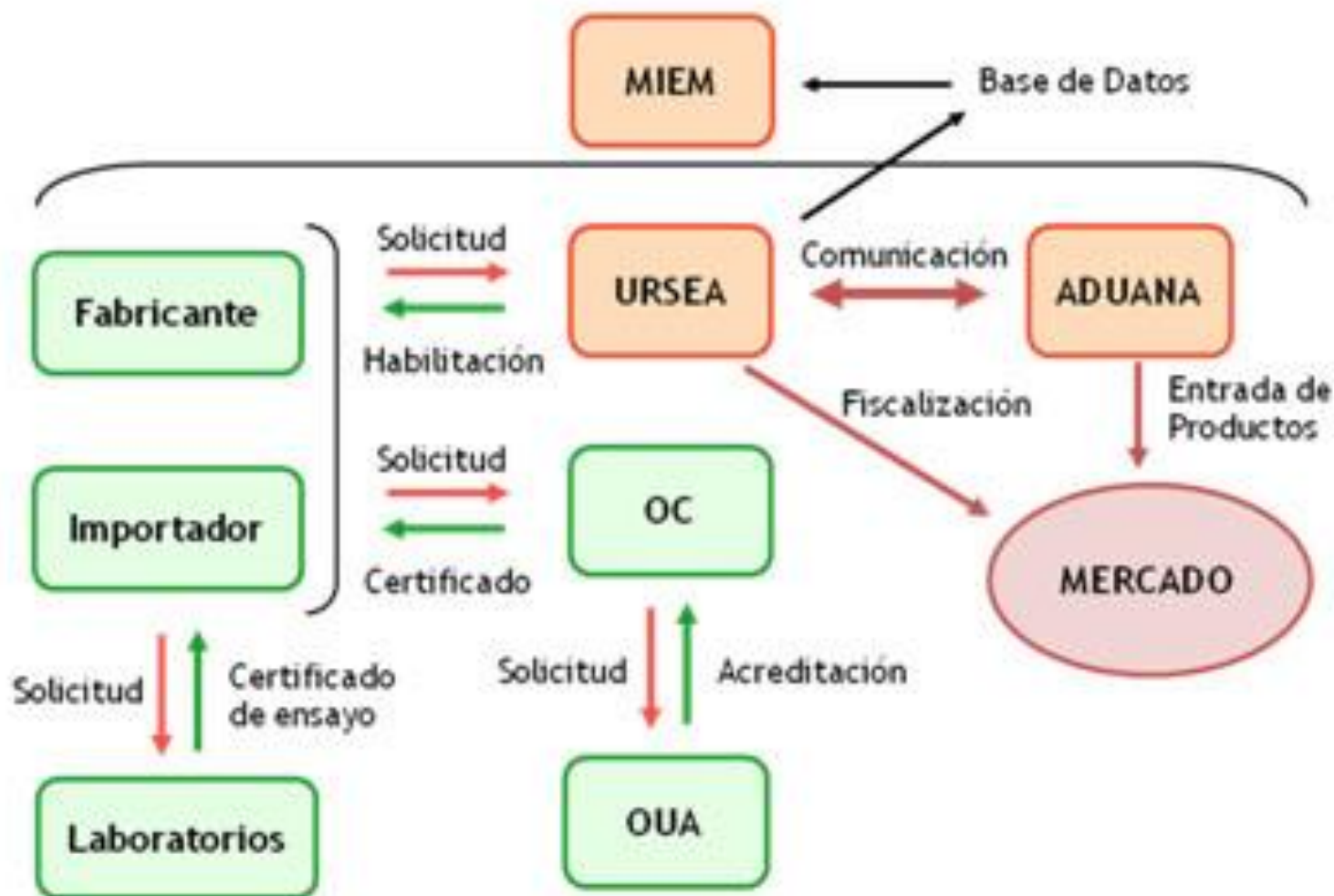
Reglamentación de carácter general

- ▶ Para comercializar los productos comprendidos en la reglamentación es necesario contar con la autorización de la URSEA al uso de la etiqueta de eficiencia energética
- ▶ Dicha autorización es entregada previa acreditación de cumplimiento de la norma técnica correspondiente.
- ▶ La evaluación de la conformidad con la norma es hecha por un organismo de certificación de producto (OCP) → Sistema de responsabilidades distribuidas
- ▶ El OCP debe estar acreditado ante el Organismo Uruguayo de Acreditación (OUA) → “Control” externo independiente sobre el accionar de los OCP.
- ▶ No pueden importarse productos incluidos en la reglamentación que no cuenten con la autorización de la URSEA



ur|s|e|a

Esquema Conceptual del Sistema



Marco jurídico

Decretos específicos de equipamientos

- ▶ Establecen la norma técnica a cumplir, la cual se encuentra disponible en el sitio web: www.eficienciaenergetica.gub.uy/
- ▶ Establecen el sistema de evaluación de la conformidad a aplicar en cada caso
- ▶ Establecen los plazos para las etapas transitoria y definitiva
- ▶ Establecen aspectos de detalle específico sobre la etiqueta de EE, su ubicación, su formato, etc.

Implementación del sistema

- ▶ **Trámite para obtener la autorización de la URSEA sencillo:**
 - **Solicitud vía Web o presencial**
 - **Documentación a presentar:**
 - Nota solicitando la autorización
 - Copia de certificado de conformidad del OCP
 - Planilla en formato digital con datos técnicos de los productos.-
 - **Duración estimada del trámite: 10 días hábiles.**
 - **Trámite sin costo**



ur|s|e|a

URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Windows Internet Explorer

http://www.ursea.gub.uy/Eficiencia_Energetica/Formulario_Eficiencia_Energetica

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice Home - URSEA

URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y...

u|r|s|e|a unidad reguladora de servicios de energía y agua

PRESIDENCIA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Formulario para Eficiencia Energética

1. INGRESO DE SOLICITUD

1.1 DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo de solicitante: Fabricante

RUT(*):

Nombre Empresa(*):

Razón Social(*):

Dirección Empresa(*):

Microsoft Excel - ESTADISTICAS DENUNCIAS

Inicio Correo - Ba... presentacio... 2 Microsof... Microsoft Ex... URSEA - Uni... Documento1... E5 11:11 a.m.



u|r|s|e|a

URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Windows Internet Explorer

http://www.ursea.gub.uy/Eficiencia_Energetica/Formulario_Eficiencia_Energetica

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice Home - URSEA

URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y...

Dirección Empresa(*):

Teléfono Empresa(*):

Fax:

E-mail de contacto(*):

Solicitante(*):

Teléfono(*):

1.2 ADJUNTOS DE LA SOLICITUD

Documento de Solicitud de Autorización(*): Examinar...

Planilla de Productos (.csv) (*): Examinar...

Certificado de Conformidad(*): Examinar...

Enviar

Internet 100%

Inicio Correo - Ba... presentacio... 2 Microsof... Microsoft Ex... URSEA - Uni... Documento1... ES 11:10 a.m.

unidad reguladora
de servicios de energía y agua

EE-CAE-000001

Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética (Ley 18.597 - Art.12)

Nombre de la empresa solicitante: JAMES S.A.
RUT de la empresa solicitante: 210159110017

Calentadores de agua eléctricos de acumulación

detallados en el listado adjunto, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 429/009 y 430/009

Titular de la autorización: JAMES S.A.

Marca	Modelo	Descripción	Tensión Nominal (V)	Potencia Nominal (W)	Clase de eficiencia energética	Capacidad Nominal (l)	Energía Mensual (kWh)	Tiempo de Cálculos (s)
JAMES	P 40 C	Calentador de agua de acumulación	220	1500	A	40	78	01:15
JAMES	P 60 A	Calentador de agua de acumulación	230	1500	A	60	114	01:51
JAMES	P 30 AC	Calentador de agua de acumulación	230	1500	A	30	56	00:49
JAMES	P 110 A	Calentador de agua de acumulación	230	1500	A	110	213	03:33
JAMES	P 40 A	Calentador de agua de acumulación	230	1500	A	40	76,5	01:09
JAMES	P 80 A	Calentador de agua de acumulación	230	1500	A	80	154	02:27
JAMES	P 80 C	Calentador de agua de acumulación	220	1500	A	80	153	02:22
JAMES	P 30 A	Calentador de agua de acumulación	230	1500	A	30	57	00:41

Fecha de emisión: 13/09/2012

Corroborar el mantenimiento de la vigencia de la autorización precedente consultando en el sitio web www.ursea.gub.uy

Implementación del sistema

- ▶ **Coordinación con la D.N.A:**
 - Imposibilidad de numerar un DUA (Documento único aduanero) sin contar con la correspondiente autorización de la URSEA
 - Implementación de una base de datos de autorizaciones emitidas digitalizada:
 - Compartida
 - Actualizada on line.
- ▶ **Información sobre los productos autorizados disponible y actualizada permanentemente en nuestro sitio Web.**

URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - Windows Internet Explorer

http://www.ursea.gub.uy/Eficiencia_Energetica/ContentBusqueda

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice Home - URSEA Portal IBM WebSphere - Inic...

URSEA - Unidad Reguladora de Servicios de Energía y...

Formulario para Eficiencia Energética

PRODUCTOS AUTORIZADOS POR EMPRESA

Producto:

Marca:

Modelo:

[Siguiente >](#)

Mostrando producto 1 al 100.

Marca	Modelo	Descripción	Tensión nominal (V)	Potencia nominal (W)	Clase de Eficiencia Energética	Capacidad nominal (l)	Energía mensual (kWh)	Tiempo de calentamiento (h)	Presion Nominal (MPa)	Temperatura media del agua extraída (°C)
KROSER	RC – 60 L	Calentador cerrado VERTICAL COBRE de 60 Litros	230	1600	B	60	127	01:52	0.6	64.1
ZERO WATT	RC – 60 l	Calentador cerrado VERTICAL COBRE de 60	230	1600	B	60	127	01:52	0.6	64.1

Listo

Internet 100%

Inicio Correo - Bandeja... 3 Microsoft Offi... 4 Internet Expl... 2 Microsoft Offi... LAMPARAS FLUO... E5 04:41 p.m.

Situación al día de hoy

Categoría de producto	Etapas de adhesión	Productos autorizados	Empresas autorizadas	Autorizaciones emitidas
Lámparas fluorescentes compactas	Obligatoria, desde el 1/4/2011	1.287	39	90
Calentadores de agua eléctricos de acumulación	Voluntaria, obligatoria a partir del 1/11/2012	113	6	8
Aparatos de refrigeración de uso doméstico	Voluntaria	148	11	28

Tareas de fiscalización del sistema

- ▶ **Inspecciones a comercios minoristas y distribuidores:**
 - Con foco en grandes superficies comerciales y cadenas importantes
 - En Montevideo y en el Interior
- ▶ **Controles sobre importaciones de productos – colaboración con D.N.A.**
- ▶ **Autocontrol de los regulados: atención de denuncias**
- ▶ **Acompañamiento a organismos de certificación de producto**
- ▶ **Vigilancia de publicidad en el mercado**

DUAs por Partida-Aduana - Windows Internet Explorer

https://servicios.aduanas.gub.uy/lucia/menu/Inicio.htm

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Favoritos Sitios sugeridos Galería de Web Slice Home - URSEA Portal IBM WebSphere - Inic...

ADUANAS - Dirección Nacion... DUAs por Partida-Aduana

Inicio Consultas Paneles Ayuda Consultas (Version Anterior)

DUAs por Partida-Aduana

*Aduana ***Todas** *Período 01/09/2012 25/10/2012

Operación Importacion *Rango NCM 8539310020 8539310020

Canal *Todos Análisis ☐ Con Análisis

☒ Generar planilla excel [Descargar planilla excel](#) [Confirmar](#)

Aduana	Año	Numero	Item	Ingreso	NCM	Descripción Comercial	Estado	CIF/FOB	Peso Neto	Bultos	Pais	Canal	Análisis	Manifies
001	2012	152137	0018	03/09/2012	8539310020	LAMPARA B/CONS 3 TUBOS 20W	ARC	300.00	36.348	0.000	994	Rojo	0	
001	2012	152137	0019	03/09/2012	8539310020	LAMPARA E27 B/CONSUMO TORNEADA 15W CALI	ARC	1545.00	187.192	0.000	994	Rojo	0	
002	2012	154170	0014	05/09/2012	8539310020	LAMPARAS CON COMPONENTES - 240 UND	ARC	756.19	38.502	0.000	993	Verde	0	
002	2012	154170	0015	05/09/2012	8539310020	LAMPARAS CON COMPONENTES 48 UND	ARC	146.36	1.968	0.000	993	Verde	0	
002	2012	157963	0006	11/09/2012	8539310020	LAMPARAS IT. 21	ARC	685.00	72.532	0.000	993	Verde	0	
002	2012	157963	0007	11/09/2012	8539310020	LAMPARAS IT. 25 PARCIAL X 700UN - 26 PARCIAL X 300UN	ARC	1613.00	170.795	0.000	993	Verde	0	
002	2012	157963	0008	11/09/2012	8539310020	LAMPARAS IT. 31 PARCIAL	ARC	296.00	31.342	0.000	993	Verde	0	
002	2012	157963	0009	11/09/2012	8539310020	LAMPARAS IT.20-22/24-27/30-IT.25PARCIAL X 800UN-IT. 26 PARCIAL X 200 UN- IT.31 PARCIAL X 3	ARC	11594.00	1227.650	0.000	993	Verde	0	
001	2012	158820	0002	12/09/2012	8539310020	LAMPARAS DE BAJO CONSUMO	ARC	50030.36	2991.000	0.000	156	Naranja	0	
002	2012	158404	0013	12/09/2012	8539310020	LAMPARAS. SON 6.144,00 UNIDADES.	ARC	16229.10	553.524	0.000	993	Verde	0	

Listo Internet 100%

Inicio Correo - Ba... seguimiento... Importador... 3 Internet ... 2 Microsof... LAMPARAS ... ES 03:51 p.m.

Tareas de fiscalización asociadas

► Principales infracciones detectadas:

- Comercialización de productos sin la correspondiente autorización de la URSEA
- Comercialización de productos que, aún contando con la autorización de la URSEA no cuentan con la correspondiente etiqueta de eficiencia energética
- Comercialización de productos con etiquetas de eficiencia energética falsas
- Comercialización de productos con características técnicas indicadas en los mismos diferentes a las declaradas en los respectivos certificados de conformidad con norma
- Publicidad engañosa en cuanto a desempeños energéticos

Evaluación a la fecha del sistema

► Principales fortalezas del sistema:

- Desarrollo local de normas técnicas y disponibilidad de las mismas → Creación de grupos técnicos locales, aumento del conocimiento local
- Reglamentación elaborada de forma participativa → Aumenta el compromiso de las partes involucradas
- Sistema de responsabilidades distribuidas → Uso racional y eficiente de recursos escasos
- Gradualidad en la exigencia de cumplimiento → Tiempo al mercado para implementar el colocado de las etiquetas, tiempo para liquidar stocks sin etiquetar
- Transparencia e intercambio de información → incentivo al autocontrol

Evaluación a la fecha del sistema

► Algunos obstáculos encontrados:

- Diversidad de normas técnicas a nivel internacional – escasez en algunos casos
- Escasa capacidad de realización de ensayos de eficiencia energética a nivel local: cuello de botella al momento de certificar
- Pocos organismos de certificación de productos, con escasa experiencia en certificación de eficiencia energética y actuación en otras áreas diferentes (certificación de otros productos, certificación de procesos, etc.): cuello de botella al momento de certificar
- Sector empresarial atomizado – dificultad de encontrar interlocutores representativos del sector con quienes intercambiar
- Gran dificultad por parte de las empresas para implementar la efectiva colocación de la etiqueta de eficiencia energética en los productos, principalmente por tratarse de productos importados.
- Escasos recursos humanos para la tarea de fiscalización

Evaluación a la fecha del sistema

► Desafíos hacia el futuro:

- Desarrollo local de laboratorios de ensayo de eficiencia energética.
- Educación a la población sobre la importancia de la información sobre desempeño energético → Que la exigencia venga del consumidor, que el consumidor se acostumbre a evaluar el desempeño energético al momento de decidir una compra
- Avanzar en el etiquetado de otros productos: aire acondicionado, gasodomésticos, etc.

Por más información

► www.ursea.gub.uy → Programas → Eficiencia energética →

¡Muchas gracias!



ur|s|e|a